



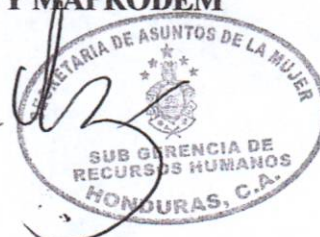
**CIRCULAR
No.019-RR-HH-SEMUJER-2024**

PARA: REGIONAL NORTE, OCCIDENTE, MODULOS MEC Y MAPRODEM

**DE: ABG. ALEXANDRA E. MENENDEZ
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

ASUNTO: INCAPACIDADES, PERMISOS Y MARCACIÓN

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024



A la Regional Norte, Occidente y Módulos del MEC Y MAPRODEM que labora en la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer, se le comunica el estricto cumplimiento, debiendo cumplir las disposiciones siguientes:

INCAPACIDADES:

1. En apego a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil artículo 47 #4, 165 # 4 del Reglamento que reza "... *Por abandono del cargo durante tres (03) o más días hábiles consecutivos sin causa justificada*"

Por Tanto: Se establece un máximo de tres (3) días hábiles para entregar a la **Subgerencia de Recursos Humanos**, las **EXCUSAS JUSTIFICADAS POR INASISTENCIA**. No se aceptarán permisos extemporáneos y se **HARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA EN LA PLANILLA DEL SUELDO CORRESPONDIENTE**.

Lo anterior sin perjuicio de **APLICAR LA MEDIDA DISCIPLINARIA QUE CONFORME A LEY CORRESPONDA**.

*Incapacidades mayores a tres (03) días, deben ser refrendadas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social – IHSS





PERMISOS:

2. Se le informa que, para las solicitudes de permisos, pases de salida durante horas laborables y solicitudes de vacaciones, estos documentos deben ser firmados por la empleada(o) y su jefatura inmediata, debiendo presentar de manera obligatoria el respectivo formulario a la **Subgerencia de Recursos Humanos** para su autorización y gestión, caso contrario no tendrán validez. Se adjunta formatos de permisos Oficiales de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

MARCACIÓN:

3. Se comunica que es de **carácter obligatorio** registrar la entrada y salida mediante el reloj biométrico. La puntualidad es indispensable; en caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes y se procederá a la deducción por llegadas tardías.

Sin otro particular

Atentamente,

CC: Archivo